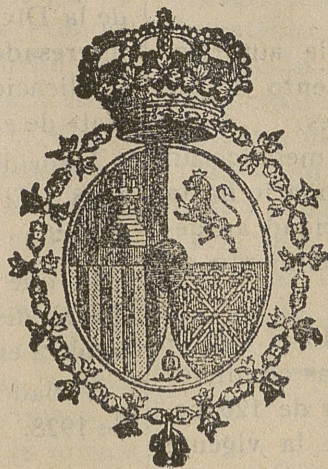


## Boletín



## Oficial

## DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

## PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Año . . . . . 40 pesetas.  
Trimestre . . . . . 10 —  
Número suelto cincuenta céntimos.  
Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a cincuenta céntimos línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la Gaceta.—(Artículo 1.º del Código Civil). / La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

## PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

En la Intervención de la Diputación durante las horas de oficina.  
Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del BOLETÍN OFICIAL.  
Suscripciones y anuncios se envían previo pago.

## PARTE OFICIAL

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.),  
S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia,  
S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 4 de Diciembre de 1928).

## ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

Núm. 5.521

## GOBIERNO CIVIL

CIRCULAR

En cumplimiento de lo prevenido en el artículo 281 del Reglamento de 30 de Mayo próximo pasado, en armonía con lo preceptuado en el artículo 1.º de la Real orden de 8 de Agosto último, se recuerda a los Ayuntamientos que se citan, la obligación de constituir en el plazo de ocho días la Junta pericial del Catastro, incurriendo, en caso de negligencia, en la responsabilidad prevista en el artículo antes citado del Reglamento que se menciona.

Valladolid, 1.º de Diciembre de 1928.

El Gobernador civil,

*Heraclio Hernández  
Malillos*

Relación que se cita

Aguasal.  
Alcazarén.  
Aldea de San Miguel.

Almaraz.  
Amusquillo.  
Barruelo.  
Ataquines.  
Benafarces.  
Berrueces.  
Bobadilla.  
Boecillo.  
Brahojos.  
Bustillo.  
Cabezón de Valderaduey.  
Cabreros.  
Campaspero.  
Campillo.  
Camporredondo.  
Casasola.  
Castrillo Tejeriego.  
Castromonte.  
Castronuevo.  
Castroponce.  
Castroverde.  
Ceinos.  
Cervillejo.  
Cistérniga.  
Cogeces de Iscar.  
Cuenca.  
Fombellida.  
Fontihoyuelo.  
Gallegos.  
Gatón.  
Geria.  
Iscar.  
Laguna de Duero.  
Lomoviejo.  
Megeces.  
Mojados.  
Montealegre.  
Montemayor.  
Mota del Marqués.  
Mucientes.  
Olmedo.  
Olmos de Esgueva.  
Olmos de Peñafiel.  
Pedrosa.  
Peñaflor.

Piñel de arriba.  
Pozal de Gallinas.  
Pozaldez.  
Puente Duero.  
Rábano.  
Roales.  
Robladillo.  
Rubí.  
Rueda.  
San Llorente.  
San Martín de Valvení.  
San Salvador.  
Santa Eufemia.  
Santovenia.  
Serrada.  
Siete Iglesias.  
Torre de Esgueva.  
Torre de Peñafiel.  
Urones.  
Valdunquillo.  
Valoria.  
Valverde.  
Velascálvaro.  
Ventosa de la Cuesta.  
Viana de Cega.  
Villabáñez.  
Villacarralón.  
Villacreces.  
Villafrades.  
Villafranca.  
Villafuerte.  
Villalán.  
Villalbarba.  
Villalón.  
Villanueva de Duero.  
Villanueva de la Condesa.  
Villanueva de los Caballeros.  
Villardefrades.  
Villarmentero.  
Villavieja.  
Wamba.  
Zorita de la Loma.

Núm. 5.518

## GOBIERNO CIVIL

## Dirección general de Obras públicas.—Aguas

El ilustrísimo señor Director general de Obras públicas, con fecha 26 de Noviembre último, me dice lo que sigue:

«Examinado el expediente incoado por la Sociedad Industrial Castellana, al objeto de obtener la necesaria autorización para construir tres espigones para defensa de la margen izquierda del río Duero, a la vez que los malecones del Canal del Duero de la que es concesionaria la expresada Sociedad.

Resultando: Que la petición se publicó en el «Boletín Oficial» de la provincia en 6 de Abril de 1927, a los efectos de admitir reclamaciones, sin que ninguna fuera presentada en el plazo dado al efecto.

Resultando: Que la División Hidráulica del Duero informa favorablemente la autorización con las prescripciones que propone.

Resultando: Que con el informe anterior se muestran de acuerdo el Consejo de Agricultura, el Abogado del Estado y el Gobierno civil.

Considerando: Que con la ejecución de las obras proyectadas se evitarán perjuicios a tercero y singularmente a la Sociedad petionaria.

Considerando: Que el expediente ha seguido la tramitación ordenada y son favorables los informes emitidos, S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien dispo-

ner se acceda a lo solicitado con sujeción a las siguientes condiciones:

1.<sup>a</sup> Se autoriza a don Celso Escobedo González, en nombre y representación de la Sociedad Industrial Castellana, para construir tres (3) espigones en la margen izquierda del río Duero, en término municipal de Quintanilla de abajo, para defensa del malecón derecho del Canal del Duero, en su kilómetro primero, los que se emplazarán entre el segundo (2.<sup>o</sup>) y tercero (3.<sup>o</sup>) ya construidos, que se hallan aguas abajo y próximos a la confluencia del arroyo de San Roque con el río Duero; este número de espigones podrá ampliarse hasta cuatro (4), si al tiempo de ejecutar las obras se ve que va aumentando la socavación iniciada en un punto del tramo de la margen que se proyecta defender con los espigones citados. En todo caso, la separación de los ejes de los espigones será la misma entre todos ellos.

2.<sup>a</sup> La sección transversal de tales espigones, así como las longitudes de todos ellos, será la que aparece en el proyecto redactado en 25 de Marzo de 1927 y suscrito por el Ingeniero don José María Sánchez García, debiendo respetar por completo la sección del cauce del río Duero, en el emplazamiento de los citados espigones y construyéndose éstos con gaviones o encofrados metálicos.

3.<sup>a</sup> La ejecución de las obras se hará bajo la inspección de la División Hidráulica del Duero.

4.<sup>a</sup> Todos los gastos que origine la inspección, vigilancia, informes, etc., como consecuencia de esta autorización, y que sean a instancia del peticionario, o quien le sustituya en sus derechos y obligaciones, serán de cuenta del mismo con sujeción a las reglas y tipos que rijan cuando se originen aquéllas.

5.<sup>a</sup> Las obras se terminarán en el plazo de dos (2) años, a contar de la fecha en que se publique en la *Gaceta de Madrid* la autorización para ejecutarlas, siendo obligación del mismo dar cuenta por escrito a la División Hidráulica del Duero, cuando las haya terminado.

6.<sup>a</sup> Terminadas las obras, y según dispone la cláusula anterior, serán reconocidas por el señor Ingeniero Jefe de la División Hidráulica del Duero o por un delegado suyo, levantando acta de la operación, la cual deberá ser aprobada por la autoridad que otorga la autorización para llevar a cabo las referidas obras.

7.<sup>a</sup> La autorización se entiende hecha sin perjuicio de tercero

y dejando a salvo el derecho de propiedad.

8.<sup>a</sup> Se caducará la autorización por incumplimiento de las anteriores condiciones.

9.<sup>a</sup> El depósito en metálico no se devolverá al peticionario hasta tanto que la Superioridad apruebe el acta de reconocimiento de las obras.

Y habiendo aceptado el concesionario las preinsertas condiciones y remitido póliza de 120 pesetas, según dispone la vigente ley del Timbre, que queda inutilizada en su expediente, de Real orden comunicada lo participo

a V. E. para su conocimiento, el de la División Hidráulica, el del interesado y demás efectos, con publicación en el «Boletín Oficial» de esa provincia.

Madrid, 26 de Noviembre de 1928.—El Director general, *Ge-labert.*»

Lo que en cumplimiento de lo que se dispone anteriormente, se publica en el presente «Boletín».

Valladolid, 1.<sup>o</sup> de Diciembre de 1928.

El Gobernador civil,

*Heraclio Hernández Malillos*

Núm. 5.529

**Bocigas**

Formado por la Comisión municipal permanente de este Ayuntamiento el proyecto de presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1929, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho días hábiles, con arreglo al artículo 5.<sup>o</sup> del vigente Reglamento de la Hacienda municipal, durante cuyo plazo y los ocho días hábiles siguientes podrá todo habitante del término formular, respecto al mismo, las reclamaciones u observaciones que estimen convenientes.

Bocigas, 30 de Noviembre de 1928.—El Alcalde accidental, *Mariano Gómez.*

Igualmente y por el mismo término se halla de manifiesto en el Ayuntamiento de Villacid.

Núm. 5.507

**Carpio**

No habiéndose presentado reclamación alguna contra los pliegos de condiciones de los arbitrios de Puestos públicos, Derechos de degüello en el Matadero y Aprovechamiento de la espadaña del río Trabancos, formados para el ejercicio de 1929, se hace saber que, con sujeción a las condiciones de dichos pliegos, que se hallan de manifiesto en la Secretaría, se celebrarán subastas públicas en esta Casa Consistorial el día 12 del próximo mes de Diciembre, y horas que se dirán, bajo la presidencia del señor Alcalde, o Teniente en quien delegue, para el arriendo de dichos arbitrios, sirviendo de tipo de las subastas la cantidad que, respecto de cada una, a continuación se expresa:

Puestos públicos, tipo de subasta 400 pesetas; a la hora de las diez de la mañana.

Derechos de degüello en el Matadero, tipo de subasta 700 pesetas; a la hora de las tres de la tarde.

Aprovechamiento de espadaña del río Trabancos, tipo de subasta 200 pesetas; a las cuatro de la tarde.

Para tomar parte en las subastas será requisito indispensable constituir en depósito el 5 por 100 de su correspondiente tipo, no admitiéndose proposiciones que no cubran el mismo.

Las subastas se celebrarán por medio de pliegos cerrados, ajustándose las proposiciones al modelo que se inserta al final, extendidas en papel timbrado de la

**ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL**

Núm. 5.510

**VALLADOLID**

NOTA que toma esta Alcaldía, en cumplimiento de la Circular de la Dirección general de Abastos de 25 de Mayo de 1926, de los artículos de consumo corriente en esta localidad, cuyos precios han experimentado variación en la segunda quincena del mes corriente, en la que se hace constar también el precio del pan y sus harinas.

ARTÍCULOS	Unidad	PRECIO actual — Pesetas	PRECIO anterior — Pesetas	DIFERENCIA	
				en más — Pesetas	en menos — Pesetas
Harina . . . . .	Q. m.	63'00	63'00	»	»
Trigo . . . . .	»	52'60	52'60	»	»
Pan . . . . .	Kilo	0'66	0'66	»	»
Huevos . . . . .	Ciento	21'00	21'00	»	»
Leche . . . . .	Litro	0'65	0'65	»	»
Carne de vaca . . . . .	Kilo	4'40	4'40	»	»
Idem de ternera . . . . .	»	5'40	5'40	»	»
Idem de cordero . . . . .	»	3'50	3'50	»	»
Idem de cerdo . . . . .	»	5'80	5'80	»	»
Tocino . . . . .	»	2'90	2'90	»	»
Bacalao . . . . .	»	1'50	1'50	»	»
Merluza . . . . .	»	4'25	4'25	»	»
Pesca fresca ordinaria . . . . .	»	1'75	1'75	»	»
Alubias verdes . . . . .	»	0'40	0'40	»	»
Cebollas . . . . .	Manada	0'15	0'15	»	»
Patatas de riñón . . . . .	Kilo	0'35	0'35	»	»
Aceite . . . . .	Litro	2'35	2'35	»	»
Azúcar molida . . . . .	Kilo	1'65	1'65	»	»
Arroz «Benloch» . . . . .	»	0'75	0'75	»	»
Idem «bomba» . . . . .	»	1'40	1'40	»	»
Garbanzos . . . . .	»	1'20	1'20	»	»
Judías . . . . .	»	0'80	0'80	»	»
Azúcar P. G. . . . .	»	1'70	1'70	»	»
Lentejas . . . . .	»	1'00	1'00	»	»
Café . . . . .	»	10'00	10'00	»	»
Vino común . . . . .	Litro	0'50	0'50	»	»

Valladolid, 30 de Noviembre de 1928.—El Alcalde, *Arturo Yllera.*

Núm. 5.526

**Amusquillo**

Aprobado el presupuesto municipal ordinario de este Ayuntamiento para el próximo año de 1929, se halla de manifiesto al público, por espacio de quince días, durante cuyo plazo y quince días más podrán los vecinos presentar

contra el mismo las reclamaciones que estimen convenientes ante quien y como corresponda, con arreglo al artículo 300 y siguientes del Estatuto municipal vigente.

Amusquillo, 1.<sup>o</sup> de Diciembre de 1928.—El Alcalde, *Félix Zamora.*

Igualmente y por el mismo término se halla de manifiesto en el Ayuntamiento de Villafuerte.

clase 6.ª y acompañándose el resguardo de dicho depósito, la cédula personal del proponente y el poder notarial si acudiere en representación de otra persona, verificándose la presentación de pliegos en el acto, que durará media hora, y en caso de resultar iguales dos o más proposiciones más ventajosas, se abrirá seguidamente licitación por pujas a la llana entre las proposiciones iguales, por quince minutos, decidiéndose por sorteo la adjudicación si al final existiere igualdad.

La fianza definitiva que los rematantes han de presentar consistirá en el 20 por 100 en metálico del importe total del arriendo, o en otro caso en fianza personal solidaria a satisfacción de la Comisión municipal permanente.

El importe de los arriendos se satisfará en la Depositaria municipal por trimestres, en los cinco primeros días de los meses de Febrero, Mayo, Agosto y Noviembre, a excepción del de aprovechamiento de espadaña del río Trabancos que se hará en un sólo plazo, en los cinco primeros días del mes de Octubre de referido año de 1929, y el bastanteo de poderes, en su caso, se verificará por cualquier Letrado con ejercicio en Medina del Campo.

Caso de resultar desierto algún arriendo, se celebrará segunda subasta el día 20 de dicho mes, a la misma hora y bajo las mismas condiciones.

Carpio, 29 de Noviembre de 1928.—El Alcalde accidental, Emilio González.

**Modelo de proposición**

Don....., mayor de edad, vecino de....., enterado de las condiciones bajo las cuales se ha de arrendar en pública subasta el arbitrio de..... para el ejercicio de 1929, acepta todas y cada una de dichas condiciones y ofrece por el remate la cantidad de..... pesetas.

(Fecha y firma del proponente).

473

Núm. 5.508

**Carpio**

Habiéndose cumplido lo dispuesto en el artículo 26 del Reglamento de 2 de Julio de 1924 para la contratación de obras y servicios a cargo de las entidades municipales, sin que se haya producido reclamación alguna, se anuncia al público el nombramiento de Gestor de la recaudación directa, con afianzamiento de la cantidad garantizada, de la exacción municipal sobre el arbitrio de «Pesas y medidas».

Servirá de tipo para el concur-

so la cantidad de ochocientas pesetas, no admitiéndose proposiciones que no cubran dicho tipo.

El concurso se celebrará en esta Casa Consistorial el día 12 del próximo mes de Diciembre, a la hora de las once de la mañana, bajo la presidencia del señor Alcalde, o Teniente en quien delegue, y si quedase desierto por falta de licitadores, se celebrará segundo concurso, bajo las mismas condiciones del primero, el día 20 de dicho mes, a la misma hora.

Para tomar parte en el concurso se requiere constituir en depósito provisional el 5 por 100 de referido tipo, que asciende a cuarenta pesetas, cuyo concurso se celebrará por el sistema de pliegos cerrados, en cuyo sobre se escribirá y firmará por el concursante lo siguiente: «Proposición para optar al concurso para el nombramiento de Gestor, durante el año 1929».

Las proposiciones se ajustarán al modelo que se inserta al final, extendidas en papel timbrado de 6.ª clase, acompañándose el resguardo de dicho depósito, la cédula personal del proponente y el poder notarial, si acudiere en representación de otra persona, verificándose la presentación en el acto, que durará media hora, y en caso de resultar iguales dos o más proposiciones más ventajosas que las restantes, se abrirá seguidamente licitación por pujas a la llana, durante quince minutos, decidiéndose por sorteo la adjudicación si al final existiere igualdad.

La gestión durará todo el año de 1929, percibiendo el Gestor que se nombre, como premio a su trabajo, el exceso que obtenga en la recaudación de la cantidad afianzada.

La cantidad en que se adjudique la gestión se ingresará en Arcas municipales por cuartas partes, dentro de los cinco primeros días de los meses de Febrero, Mayo, Agosto y Noviembre, y el bastanteo de poderes, en su caso, se verificará por cualquier Letrado con ejercicio en Medina del Campo.

El pliego de condiciones, ordenanza y demás que forman parte de este expediente, se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento a disposición de los que deseen examinarlo.

Carpio, 29 de Noviembre de 1928.—El Alcalde accidental, Emilio González.

**Modelo de proposición**

Don....., vecino de....., enterado de las condiciones, bajo las cuales se ha de proceder por el

Ayuntamiento de Carpio al nombramiento de Gestor para la recaudación directa de la exacción municipal sobre el arbitrio de «Pesas y medidas» para el año de 1929, acepta todas y cada una de ellas y se obliga a garantizarle con la cantidad de..... pesetas..... céntimos (en letra).

(Fecha y firma del proponente).

Núm. 5.504

**Ceinos de Campos**

Aprobado por el Ayuntamiento pleno el presupuesto municipal para el año 1929, queda expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de quince días, a fin de que pueda ser examinado y formular reclamaciones cualquiera de las entidades a que se refiere el artículo 301 del Estatuto municipal. Durante los quince días siguientes al en que termine la exposición al público, pueden las mismas entidades y personas interesadas interponer reclamaciones contra dicho presupuesto ante el ilustrí-

simo señor Delegado de Hacienda de la provincia.

Ceinos de Campos, 1.º de Diciembre de 1928.—El Alcalde, Alvaro Vielba.

Igualmente y por el mismo término se hallan de manifiesto en los Ayuntamientos de

Íscar.  
Puente Duero.

Núm. 5.496

**Ciguñuela**

Hallándose vacantes las plazas de Recaudador y Depositario de fondos municipales de este Ayuntamiento, se sacan a concurso, por término de treinta días, pudiendo ser desempeñadas ambas por una misma persona; haciéndose saber que la gratificación como Recaudador es del 3 por 100 del importe total de lo recaudado y la de Depositario 130 pesetas anuales.

Ciguñuela, 29 de Noviembre de 1928.—El Alcalde, Gonzalo García.

Núm. 5.511

**MEDINA DE RIOSECO**

NOTA que forma esta Alcaldía, en cumplimiento de la Circular de la Dirección general de Abastos de 25 de Mayo de 1926, de los artículos de consumo corriente en esta localidad, cuyos precios han experimentado variación en la segunda quincena del corriente mes, en la que se hace constar también el precio del pan y sus harinas.

ARTÍCULOS	Unidad	PRECIO actual Pesetas	PRECIO anterior Pesetas	DIFERENCIA	
				en más Pesetas	en menos Pesetas
Harina. . . . .	Q. m.	64'00	64'00	»	»
Trigo. . . . .	»	52'46	50'89	1'57	»
Pan . . . . .	Kilo	0'65	0'65	»	»
Carne de vaca . . . . .	»	3'00	3'00	»	»
Idem de ternera. . . . .	»	4'75	4'75	»	»
Tocino . . . . .	»	2'90	2'90	»	»
Bacalao . . . . .	»	2'00	2'00	»	»
Patatas . . . . .	»	0'28	0'28	»	»
Arroz. . . . .	»	1'15	1'10	0'05	»
Garbanzos . . . . .	»	1'25	1'20	0'05	»
Azúcar . . . . .	»	1'75	1'75	»	»
Judías. . . . .	»	1'05	1'05	»	»
Leche. . . . .	Litro	0'50	0'50	»	»
Vino . . . . .	»	0'50	0'50	»	»
Aceite. . . . .	»	2'35	2'35	»	»
Huevos . . . . .	Ciento	18'50	18'00	0'50	»

Medina de Rioseco, 30 de Noviembre de 1928.—El Alcalde, Gregorio Chico.—El Secretario, V. Artero.

Núm. 5.531

**Mucientes**

Confecionados los padrones y listas cobratorias de edificios y solares de este término para 1929, con los resultados de la comprobación verificada por los técnicos de la Administración de Hacienda, en el corriente año, se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término

de ocho días, con el fin de que los contribuyentes puedan examinarles y presentar, en dicho plazo, las reclamaciones que estimen pertinentes.

Mucientes, 1.º de Diciembre de 1928.—El Alcalde, Eugenio Hererras.

Igualmente y por el mismo término se hallan de manifiesto en el Ayuntamiento de

Zaratán.

Núm. 5.517

**Olmedo**

Don Federico Sanz Méndez, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de esta villa de Olmedo.

Hago saber: Que en ejecución de los acuerdos adoptados por el Pleno y Comisión permanente de este Municipio, a las doce horas del día veinte del próximo mes de Diciembre se celebrará en el Salón capitular de estas Casas Consistoriales un concurso para el suministro de fluido eléctrico con destino al alumbrado público de esta villa, dependencias municipales, incluso el Hospital, Juzgado de instrucción, Cárcel y casa del señor Juez, y para el servicio de los tres motores establecidos y que se puedan establecer en unas y otras dependencias, así como también las correspondientes instalaciones, reposición de bombillas y material, con la sola excepción de motores.

El tipo de concurso es el de 5.650 pesetas anuales, que se pagarán: 4.470 de fondos municipales y 1.180 del de Carcelarios, en la forma siguiente: Alumbrado público y dependencias municipales, material y reposición de lámparas, 3.750; fluido para motores de la Casa Ayuntamiento y Matadero, a 360 cada uno, 720; alumbrado de la Cárcel, Juzgado y casa del señor Juez, 1.000; fluido para motor de la casa de dicho señor, 180.

El acto será presidido por el señor Alcalde, o Teniente en quien delegue, con asistencia de un miembro de la Comisión permanente designado por la misma.

Las proposiciones para optar a este concurso, que han de ser al tipo o a la baja, pueden presentarse en Secretaría bajo sobre cerrado, durante las horas de oficina, desde el día siguiente al de la publicación de este edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia, hasta las diez y ocho horas del anterior al de la licitación, y deberán extenderse en papel de la clase 6.<sup>a</sup> (3'60 pesetas), con arreglo al modelo que al final se inserta y han de venir acompañadas, además, de la cédula personal del interesado y del resguardo que acredite haber ingresado en Depositaria el 5 por 100 del tipo, o sean 282'50 pesetas.

Los sobres llevarán escrito en el anverso lo siguiente: «Proposición para optar al concurso de suministro de fluido eléctrico, destinado a los servicios del Ayuntamiento de Olmedo».

La duración del contrato será de cuatro años, prorrogables por

la tácita, debiendo prestar el rematante, como fianza definitiva y en metálico, el 10 por 100 del importe del contrato, o sean 2.260 pesetas. El Ayuntamiento pagará por trimestres vencidos las obligaciones de este concurso.

Los pliegos de condiciones para el mismo se hallan de manifiesto en la Secretaría municipal, todos los días hábiles, durante las horas de oficina, quedando también expuesto al público, a los efectos reglamentarios y por término de cinco días, el acuerdo a que se refiere el artículo 26 del Reglamento de 2 de Julio de 1924.

Se designa para el bastanteo de poderes al Letrado en ejercicio en esta localidad don Jesús Molpeceres Rodríguez.

*Modelo de proposición*

Don....., vecino de....., bien enterado del pliego de condiciones que ha de regir en el concurso de suministro del fluido eléctrico para el alumbrado público de esta villa, dependencias municipales, incluso el Hospital, Juzgado de instrucción, Cárcel y casa del señor Juez, servicios de los tres motores establecidos y que se establezcan en unas y otras dependencias, así como también para las correspondientes instalaciones y reposición de bombillas y material, con la sola excepción de motores, se compromete y obliga a prestar el mencionado servicio por la cantidad de..... pesetas (en letra) anuales.

(Fecha y firma del proponente).

Olmedo, 28 de Noviembre de 1928.—El Alcalde, Federico Sanz.

474

Núm. 5.525

**La Parrilla**

El día 14 del corriente mes, y hora de las doce, tendrá lugar en esta Casa Consistorial la tercera subasta para el aprovechamiento de 425 pinos del monte Ontorio, de estos propios, bajo el tipo de tasación de 919'97 pesetas.

Las proposiciones se harán por pliegos cerrados y extendidas en papel de la clase 6.<sup>a</sup> y ajustadas al modelo del anuncio publicado sobre este particular en el «Boletín Oficial» del día 22 de Octubre último; habiendo de depositar el 5 por 100 del tipo de tasación para poder tomar parte en la subasta y cumplir los pliegos de condiciones que se hallan expuestos al público en esta Secretaría.

La Parrilla, 1.<sup>o</sup> de Diciembre de 1928.—El Alcalde, Eusebio Sanz.

475

Núm. 5.491

**Pollos**

Propuesta por la Comisión permanente transferencia de crédito dentro del presupuesto ordinario a que se refiere el expediente que al efecto se instruye, queda expuesto al público en la Secretaría municipal por término de quince días, para que durante dicho plazo puedan formularse reclamaciones ante el Ayuntamiento pleno.

Lo que se hace público por medio del presente en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12 del Reglamento de 23 de Agosto de 1924 y para general conocimiento.

Pollos, 30 de Noviembre de 1928.—El Alcalde, José Valduniel.

Núm. 5.494

**Pozal de Gallinas**

Acordada por el Ayuntamiento una habilitación de crédito con cargo al superávit del año anterior, se expone el expediente al público, por quince días.

Pozal de Gallinas, 30 de Noviembre de 1928.—El Alcalde, Fernando Pérez.

Núm. 5.522

**Saelices de Mayorga**

Habiéndose confeccionado por esta Junta el repartimiento general de Utilidades de este término, correspondiente al próximo ejercicio de 1929, formado con arreglo a los preceptos de tributación establecidos por la legislación vigente, se halla de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días hábiles a los efectos del artículo 510 del Estatuto municipal.

Durante el plazo de exposición y tres días después se admitirán por la Junta las reclamaciones que se produzcan por las personas o entidades comprendidas en dicho repartimiento.

Toda reclamación habrá de fundarse en hechos concretos, precisos y determinados y contener las pruebas necesarias para la justificación de lo reclamado y presentarse en la Secretaría para dichos fines.

Saelices de Mayorga, 2 de Diciembre de 1928.—El Presidente de la Junta general del repartimiento, Tomás Espinel.

Igualmente y por término de ocho días se halla de manifiesto el correspondiente al año actual en el Ayuntamiento de

Aldea de San Miguel.

Núm. 5.501

**Simancas**

El día 20 de Diciembre próximo, y a las doce horas del mismo, tendrá lugar en esta Casa Consistorial la subasta pública para el aprovechamiento de 707 pinos del pinar Pimpollada, de los propios de esta villa, que tienen 156,556 metros cúbicos de madera; 294 estéreos de leña gruesa y 604 cargas de ramera, cuyo valor, a los precios unitarios de 20 pesetas la madera, 4 pesetas la leña gruesa y 0'30 pesetas la ramera, es, en conjunto, 4.488'32 pesetas el tipo de tasación.

Las proposiciones se ajustarán al modelo que se halla en el pliego de condiciones económicas, unido al expediente de su razón, el que puede ser examinado por cuantos lo deseen, para lo cual se encuentra al público en la Secretaría de este Ayuntamiento todos los días hábiles, durante las horas de oficina, y se advierte que no se admitirán ofertas que no cubran la tasación, quedando obligado el que resulte rematante a cuanto se consigna en dicho pliego, así como en el de condiciones facultativas publicado en el «Boletín Oficial» extraordinario del día 22 de Septiembre último, y a todo cuanto se derive de este contrato consignado en el expediente de referencia.

Las proposiciones se presentarán ante la Presidencia de la subasta, dicho día 20, media hora antes de su celebración, en pliegos cerrados y en papel de clase 6.<sup>a</sup> (3'60) pesetas, acompañándose a las mismas la cédula personal del licitador y la carta de pago o resguardo que acredite haber ingresado en arcas municipales el 5 por 100 del tipo de subasta o sean 224'42 pesetas, sin cuyos documentos serán desechadas las que se presentasen.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Simancas, 30 de Noviembre de 1928.—El Alcalde, Ricardo San José.

476

Núm. 5.465

**Villanueva de los Caballeros**

Formadas las listas cobratorias de la contribución urbana de este término municipal para el año de 1929, se hallan expuestas al público en la Secretaría de Ayuntamiento por término de ocho días para oír reclamaciones.

Villanueva de los Caballeros, 26 de Noviembre de 1928.—El Alcalde, Alejandro Sánchez.

Imprenta del Hospicio Provincial.